



ACUERDO No. CSJMEA23-85
28 de marzo de 2023

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJMEA22-253 de diciembre de 2022 y el Acuerdo CSJMEA23-84 de marzo de 2023 y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA22-253 del 30 de diciembre de 2022, se dispuso autorizar la exoneración del reparto de acciones constitucionales, así como de asuntos de control de garantías al Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Villavicencio hasta el 31 de marzo de 2023.

A través del Acuerdo CSJMEA23-84 de marzo 24 de 2023, se ordenó la exonerar del reparto de acciones constitucionales, así como de asuntos de control de garantías al **Juzgado Segundo** Penal Municipal **Ambulante** con Función de Control de Garantías de Villavicencio, a partir del 2 de mayo hasta el 31 de mayo de 2023.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, considera necesario aclarar los CSJMEA22-253 de diciembre de 2022 y el Acuerdo CSJMEA23-84 de marzo de 2023, en el sentido de ordenar al Área de Soporte de la Aplicación Justicia XXI Web de la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, en lo que a cada uno corresponda de acuerdo a su competencia, para que al momento de realizar la apertura del reparto al **Juzgado Segundo** Penal Municipal **Ambulante** con Función de Control de Garantías de Villavicencio, se ajusten los valores en puertas nivelados al promedio de los despachos con función de control de garantías de Villavicencio.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



ARTÍCULO 1º: Aclarar los CSJMEA22-253 de diciembre de 2022 y el Acuerdo CSJMEA23-84 de marzo de 2023, en el sentido de ordenar al Área de Soporte de la Aplicación Justicia XXI Web de la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, en lo que a cada uno corresponda de acuerdo a su competencia, para que al momento de realizar la apertura del reparto al **Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Villavicencio**, se ajusten los valores en puertas nivelados al promedio de los despachos con función de control de garantías de Villavicencio, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º: Aplicar el porcentaje de exoneración de reparto al 50% al **Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Villavicencio**, teniendo en cuenta que cumple con las funciones de Coordinador de Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de Villavicencio, conforme lo establece el artículo octavo del Acuerdo PSAA06-3841 DE 2006.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Villavicencio, Centro Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio, a la Oficina Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, así como a la dependencia Soporte Aplicación Justicia XXI Web en Bogotá soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM / CEBC
EXTCSJME23-709 / MARZO 15 DE 2023

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

